



DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio para notificaciones	Localidad	Fax o E-mail

Menor para el que se solicita la subvención:

Curso que va a realizar:

Miembros de la unidad familiar (nombre y apellidos, NIF, fecha de nacimiento y situación laboral):

SOLICITA

- La subvención prevista en la ordenanza para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto,
- DECLARANDO RESPONSABLEMENTE
  - estar al corriente de pago con el Ayuntamiento
  - no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, de cualquier entidad pública o privada
  - hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
  - que la unidad familiar está empadronada en Centenera con al menos dos años de antigüedad a la fecha de la solicitud.

**La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

En Centenera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma de padre y madre, tutor y tutora legales, así como de los hijos mayores de edad que formen parte de la unidad familiar)

Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Centenera

## Documentación que se debe acompañar:

- Libro de Familia. En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partida de nacimiento, etc.
- DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los solicitantes.
- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificará, mediante declaración jurada, su situación.
- La renta de la unidad familiar se acreditará con la presentación de las declaraciones de renta del ejercicio anterior a la solicitud de todos los integrantes de la misma.

## NOTAS

(Para comprobar baremo y otras cuestiones puede consultarse la Ordenanza en el BOP nº 137 el 15 de noviembre de 2013)

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

- A) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar. En el caso de las personas mayores de 25 años incapacitadas judicialmente y con ingresos, deberá firmar también la solicitud su tutor legal, en el caso de que sea una persona distinta a los padres.
- B) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.
- C) En los casos de divorcio o separación legal, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.
- D) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.
- E) En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del niño que conviviesen con él, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.